San Miguel de Tucumán, 06 de octubre de 2015

RESOLUCIÓN Nº 1122 /ME.-EXPEDIENTE Nº 15795/376/D/2012

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **GONZALEZ MARIA FRANCISCA**, en contra de la Resolución N° C 560/12 del Sr. Director General de Rentas, de fecha 16 de agosto de 2012, por la que se resuelve: aplicar al contribuyente sanción de CLAUSURA por el término de 3 (tres) días corridos al establecimiento comercial sito en Laprida N° 192, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán y sanción de MULTA por \$ 1.500 (mil quinientos pesos), por encuadrarse su conducta en las causales previstas en el artículo 78° inciso 1, del Código Tributario Provincial; y

EL MINISTRO DE ECONOMÍA A/C DEL TRIBUNAL FISCAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, por constituido el domicilio especial y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

<u>ARTICULO 3º:</u> NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente GONZALEZ MARIA FRANCISCA, en contra de la Resolución Nº C 560/12, del Sr. Director General de Rentas, de fecha 16 de agosto de 2012, conforme a los considerandos precedentes.

ARTICULO 4°: NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.

V.M.S.